

101421

1

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.523)**

Artículo 1°.- Créase el Observatorio Municipal de seguimiento permanente y aplicación de la normativa sobre Descanso Dominical conforme a la legislación provincial y municipal vigente en el ámbito de la ciudad de Rosario.

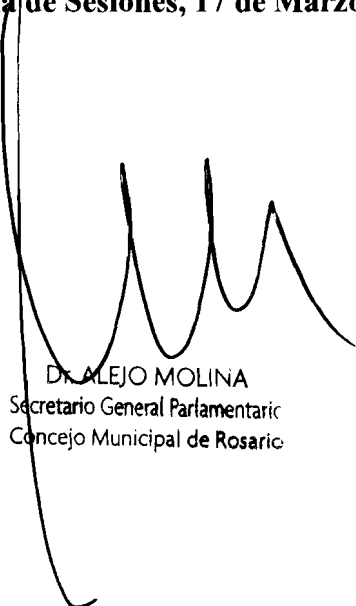
Art. 2°.- El Observatorio estará conformado por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, dos Concejales, un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe, un representante de la Asociación de Empleados de Comercio y un representante de la Cámara Empresarial del sector alcanzado por la norma.

Art. 3°.- Será objetivo del observatorio:


1. Formular un seguimiento permanente de la aplicación de la norma sobre descanso dominical.
2. Recopilar información sobre la materia.
3. Observar su impacto.
4. Elaborar informes periódicos sobre la existencia de despidos injustificados.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese D.M.-

Sala de Sesiones, 17 de Marzo de 2016.


DR. ALEJO MOLINA
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




DANIELA LEON
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 227.273-P-2016 C.M.-

Rosario, 18 de Abril de 2016.

Habiendo quedado en firme por imperio de la Ley N° 2.756, la Ordenanza N°9523 sancionada por el Concejo Municipal en fecha 17 de Marzo de 2016, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.

du



LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario